I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001019

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 10 DIC 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2166/2020; el Memorándum N°901/142/2020 del Departamento de Aseo; los Decretos Exentos N°202/543/25020 y N°202/0761/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/0761/2020, se autorizó la contratación directa del Servicio de Camión Sanitizador Pulverizador, por la causal contenida en el artículo 10 N°3 del DS N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con el proveedor Héctor Alberto Valenzuela Tobar, por el periodo de un mes a partir del 01 de septiembre.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE CAMIÓN SANITIZADOR PULVERIZADOR",** suscrito con fecha 13 de noviembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el oferente **Héctor Alberto Valenzuela Tobar,** cédula de identidad N° mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud el Decreto Exento N° 202/761/2020; En ORD N°901/123/2020, del Jefe de Departamento de Aseo; en ORD N° 600/533/2020 Secretaria de Planificación Comunal y en referencia al requerimiento realizado por el Departamento de Aseo, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, en la cual solicita la Contratación Directa de Camión Sanitizador Pulverizador. Los Decretos Exentos N°s 202/295/2020 y 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia N°103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar, y mediante el Decreto Exento N°202/761/2020, se decreta la Contratación Directa de don **Héctor Alberto Valenzuela Tobar** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **Héctor Alberto Valenzuela Tobar** en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden en atención a sanitizar calles y avenidas de la comuna, en especial en sectores con más presencia de casos positivos de COVID-19.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001019

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $11.820.144.- (once millones ochocientos veinte mil ciento catorce pesos) IVA incluido.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración que contempla un mes a contar del 01 de Diciembre, del año en curso.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la prestación de los servicios se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: El Contratista garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía No Endosable **N°541136**, extendida con fecha 01 de octubre de 2020 por el Banco BCI, por un monto equivalente al 5% del valor de contrato, que corresponde a la suma de **$591.007** (quinientos noventa y un mil siete pesos), con vigencia hasta el día 30 de diciembre de 2020. Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Gestión Ambiental, a través del Jefe del Departamento de Aseo, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

NOVENO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente Decreto, se imputará a las cuentas complementarias 114.05.54.000.000.-, Decreto Exento N°202/543/2020, de fecha 24 de junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Subdere
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE CAMION SANITIZADOR PULVERIZADOR"

En Cerrillos, a 13 de Noviembre del 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y por la otra don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR,** cédula de identidad N° , con domicilio en , comuna de se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud el Decreto Exento N° 202/761/2020; En ORD N°901/123/2020, del Jefe de Departamento de Aseo; en ORD N° 600/533/2020 Secretaria de Planificación Comunal y en referencia al requerimiento realizado por el Departamento de Aseo, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, en la cual solicita la Contratación Directa de Camión Sanitizador Pulverizador. Los Decretos Exentos N°s 202/295/2020 y 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia N°103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar, y mediante el Decreto Exento N°202/761/2020, se decreta la Contratación Directa de don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden en atención a sanitizar calles y avenidas de la comuna, en especial en sectores con más presencia de casos positivos de COVID-19.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 11.820.144.- (once millones ochocientos veinte mil ciento catorce pesos) IVA incluido

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración que contempla un mes a contar del 01 de Diciembre, del año en curso.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la prestación de los servicios se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SEPTIMO: El Contratista garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía No Endosable **N° 541136**, extendida con fecha 01 de Octubre de 2020 por el Banco BCI, por un monto equivalente al 5% del valor de contrato, que corresponde a la suma de **$ 591.007 (quinientos noventa y un mil siete pesos),** con vigencia hasta el día 30 de Diciembre de 2020.

OCTAVO: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Gestión Ambiental, a través del Jefe del Departamento de Aseo, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

NOVENO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** actúa como persona natural con giro comercial.

DECIMO: La Personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha 29 de Noviembre de 2016, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. En cuanto a la personería de don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos.

UNDECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y calidad, quedando uno en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR
C.I.N°

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV